

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018



**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

**Tenientes de Alcalde.**

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.  
D. Bernardo Moll Ivars  
D. Jan Michel Remi Van Parijs  
D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert.  
D. Domingo Sánchez García.

**Secretario Accidental.**

D<sup>a</sup> Mercedes Más González

**Interventor Accidental.**

D. Jose Santacreu baidal

**No asiste:**

D. César Sánchez Pérez  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes.

**ACTA Nº 48/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veintitres de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

**ORDEN DEL DÍA.**

- 1.-Aprobación, si procede del acta del día 16 de noviembre de 2018.
- 2.-Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.-Informe sobre instancias
- 4.-Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

**1.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO, POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 A.I.E.S. IFACH**

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018

- 2.-ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCION DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, LOS DÍAS 4, 5, 6 Y 7 DE JUNIO DE 2019 A C.E. ESPECIAL GARGASINDI
- 3.- ESTIMAR LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL SALÓ BLAU, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2018 A CONCERT COSTA BLANCA
- 4.-APROBAR LA CELEBRACIÓN DE LA CAMPAÑA COMERCIAL DE NAVIDAD 2018 "REGÁLATE LA NAVIDAD A LA LUZ DEL PEÑÓN"
- 5.- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LAS OBRAS DE PASO Y URBANIZACIÓN SOBRE BARRANCO POU ROIG Y AVENIDA PAÍS VALENCIÀ
- 6.-ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO DE BUZONES CONCENTRADOS PLURIDOMICILIARIOS (EXPTE SUM 23/2018)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1 .- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 .-** Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 23 de noviembre de 2018 , la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

**2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-** Sin contenido Administrativo.

**3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-** No se presentó ninguna.

**4- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-** Sin contenido Administrativo.

### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

**1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO, POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 A I.E.S. IFACH,)-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Cultura previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018

Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito del "I.E.S. IFACH" con CIF. Q5355417F, con registro número 2018/18456 de 26 de octubre de 2018, y en su representación D. Francés Jesús Garrigues Calatayud con D.N.I. nº 20803100Z, se solicita el uso del Auditorio de la Casa de Cultura en el 2018 para realización del Teatro "Joanot" de Joan Nave, y posterior coloquio, el día 13 de diciembre de 2018 de 8:00 a 13:30. Declara que dicho acto es gratuito.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que " A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos."

Dado que los antecedentes en usos anteriores del auditorio por parte de esta Administración Pública, cuyo domicilio social está en Calp y el escaso riesgo que supone, sin perjuicio de que se abone el precio público correspondiente.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 1 del artículo 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece "No estarán sujetos al pago de este precio público las administraciones públicas no municipales u organismos de derecho público de ellas dependientes, así como las fundaciones que realicen actividades de interés social y cultural".

Visto el informe favorable de la coordinadora de Cultura obrante en el expediente de fecha 6 de noviembre de los corrientes.

Visto el informe favorable del Jefe del servicio de Rentas y Exacciones obrante en el expediente de fecha 13 de noviembre del año en curso.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Establecer la bonificación del 100 % del precio público.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados."

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCION DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, LOS DÍAS 4, 5, 6 Y 7 DE JUNIO DE 2019 A C.E. ESPECIAL GARGASINDI ).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Cultura previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu, Concejal Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por D<sup>a</sup>. Raquel Andrés Gimeno con número de D.N.I: 20840161E en representación de C.E. ESPECIAL GARGASINDI con número de C.I.F: Q5355101F, con registro de entrada 2018/17840 de 17 de octubre de 2018, se solicita el Auditorio de la Casa de Cultura del 4 al 7 de junio de 2019, para realizar teatro benéfico. Declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente al C.E. ESPECIAL GARGASINDI. Entrada 3 euros, los horarios solicitados se relacionan a continuación:

4 junio de 2019	9:00 a 15:00 Montaje y ensayo
5 junio de 2019	10:00 a 12:00 Ensayo
6 junio de 2019	11:00 a 12:00 Teatro T´estime
7 junio de 2019	18:00 a 19:30 Teatro t´estime y desmontaje

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n<sup>o</sup> 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9.2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Dado que los antecedentes en usos anteriores del auditorio por parte de esta asociación, cuyo domicilio social está en Calp y el escaso riesgo que supone, sin perjuicio

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018

de que se abone el precio público correspondiente.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 1 de la regla 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece 4.1.- "No estarán sujetos al pago de este precio público las administraciones públicas no municipales u organismos de derecho público de ellas dependientes, así como las fundaciones que realicen actividades de interés social y cultural."

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Bonificación del 100 % del precio público, sujeto a las condiciones siguientes:

- a) Deberá aportar justificante del ingreso al beneficiario de lo recaudado en taquilla, en el plazo máximo de 15 días desde la actuación.
- b) De no aportarse el justificante de ingreso ó transferencia efectuada de la recaudación total de la taquilla, se emitirá la liquidación del uso del espacio ocupado.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**3- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ESTIMAR LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL SALÓ BLAU, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2018 A CONCERT COSTA BLANCA ).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Cultura previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**"D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:**

Mediante escrito solicitado por D<sup>a</sup> Wilhelmina Margaretha Hardee con número de N.I.E X2230207N en representación de CONCERT COSTA BLANCA con número de CIF. G54592753, con registro de entrada 19723 de fecha 9 de noviembre de 2018, se solicita el Saló blau de la Casa de Cultura el día 10 de diciembre de 2018 de 19h30 a 21h30 para evento "CORO DE NAVIDAD". Declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá a la asociación de familiares de personas con Alzheimer de Teulada/Moraira. Precio entrada 6 euros.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4 .2, establece que “ Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social , podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.”

VISTO el informe favorable de la Coordinadora de Cultura de fecha 12 de noviembre de 2018 que obra en el expediente.

VISTO el informe favorable del Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones de fecha 15 de noviembre de 2018 incorporado al expediente.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Bonificación del 100 % del precio público, sujeto a las condiciones siguientes:

- a) Deberá aportar justificante del ingreso al beneficiario de lo recaudado en taquilla, en el plazo máximo de 15 días desde la actuación.
- b) De no aportarse el justificante de ingreso ó transferencia efectuada de la recaudación total de la taquilla, se emitirá la liquidación del uso del espacio ocupado.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos. ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

**4- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR LA CELEBRACIÓN DE LA CAMPAÑA COMERCIAL DE NAVIDAD 2018 “REGÁLATE LA NAVIDAD A LA LUZ DEL PEÑÓN” ).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Pymes, Autónomos y Empleo previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“ Dña. Ana Sala Fernández, Concejala Delegada de Pymes, Autónomos y Empleo del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018

**EXPONE:**

Que por el Jefe del Área de Promoción Económica, con fecha 13 de noviembre 2018, se ha redactado informe con propuesta de Resolución, del siguiente tenor literal:

**“JOSÉ FRANCISCO PERLES RIBES**, en su calidad de Jefe del Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Calp, con relación a la organización de la Campaña Comercial de Navidad 2018,

**INFORMA:**

*I.- Que la Concejalía está interesada en promocionar el comercio local durante las fiestas navideñas incentivando y fomentando la compra en los establecimientos locales, minimizando la fuga de gasto durante esta temporada señalada. A tal fin ha elaborado la siguiente Campaña:*

**Campaña Comercial de Navidad 2018 “Regálate la Navidad a la Luz del Peñón”**

*II.- Desde la Agencia de Desarrollo Local se trabaja a lo largo del año desarrollando diferentes acciones dirigidas a dinamizar el tejido empresarial y comercial de nuestro municipio.*

*Los destinatarios del proyecto son por una parte las personas vinculadas a la actividad empresarial y comercial calpina y por otra los clientes tanto locales como visitantes que se benefician actividades programadas para incentivar el consumo.*

*III.- La campaña comercial de Navidad 2018 “Regálate la Navidad a la Luz del Peñón” consiste en:*

- **Concurso de Escaparatismo.** Dirigido a las empresas y comercios calpinos. Este concurso está dotado con los siguientes premios:
  - Primer Premio: 500,00€
  - Segundo Premio: 300,00€
  - Tercer Premio: 200,00€
  - Tres accésits de 100,00€

*Las bases de este concurso se publicaron en el BOP n.º 176 de 13/09/2018 y cuenta con n.º de operación 220189000035.*

- **Encendido del Alumbrado Navideño.** El próximo día 1 de diciembre a las 19:00 horas tendrá lugar el encendido del alumbrado navideño en la plaza La Sort donde se ha ubicado un gran árbol de navidad. Participará la Banda Juvenil Calp-Ifach y animación por parte de zancudos que realizarán un pasacalle por diferentes zonas del pueblo.
- **“La Magia de la Navidad”.** El miércoles 19 de diciembre, previo al fin de semana de Navidad, con el fin de potenciar las compras en nuestro municipio se ha organizado una fiesta infantil en la plaza Mayor que consistirá en la realización de talleres de manualidades, disco-móvil, photocall navideño y un pasacalle en el que participarán actores caracterizados.
- **Pasacalle Navideño.** Los días 22 y 29 de diciembre se realizarán dos pasacalles por diferentes zonas del pueblo con el fin de revitalizar la actividad empresarial y comercial.

## FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018

*Estos pasacalles correrán a cargo de dos agrupaciones musicales y contarán con la asistencia de los miembros de la comisión de fiestas patronales. Y actores caracterizados que realizarán*

- **“La Magia de la Navidad”.** El jueves 03 de enero, fecha próxima a las compras que se realizan con motivo de la festividad de los Reyes Magos se ha previsto organizar una tarde lúdica para los más pequeños, con talleres infantiles y una actuación de magia.
- Así mismo, en colaboración con otras concejalías de este ayuntamiento, se ha adornado el pueblo con el objetivo de ofrecer una imagen navideña de nuestras calles.

**IV.-** El coste de la campaña es el que se detalla en el siguiente desglose:

Actuación	Fecha	Proveedor	Material Contratado	Importe	RC
Encendido Luces Navidad	01/12/18	Banda Musical Unió Musical Calp Ifach	Acompañamiento pasacalle	400,00 €	RC 24186
	01/12/18	Animaciones Jorrito	Pasacalle temático navidad	520,00 €	RC 24183
Animación comercial	19/12/18	Animaciones Jorrito	Pasacalle temático navidad	1.839,20 €	RC 24187
	19/12/18	Grupo a Riure	Disco móvil Cuanta cuentos Photocall bola nieve	718,74 €	RC 24189
Animación comercial	22/12/18	Banda Musical Unió Musical Calp Ifach La Fam Teatre, S.L.	Pasacalle	400,00 €	RC 24184
			Pasacalle animación comercial	3.872,00 €	RC 24181
Animación comercial	29/12/18	Xaranga la Xarlotà La Fam	Pasacalle Pasacalle animación comercial	400,00 €	RC 24192
Animación comercial	27/12/18	Grupo a Riure	Animación Comercial	701,80 €	RC 24188
Animación comercial	03/01/19	Animaciones Jorrito	Mago pasacalle zancudos	1.294,70 €	RC 220189/89
Photocall		Alyman	Photocall nacimiento	496,10 €	RC 24191
Imprenta		Graficas Tur SI		290,40 €	RC 24190
Diseño Cartel Escaparates		Marina Belliure	Diseño Cartel	96,80 €	RC23173
Impresión Carteles Concurso		Gráficas Tur Calpe SL		24,20 €	RC23172
Diseño cartelería campaña		Marina Belliure	Diseño cartelería	193,60 €	RC 24193
<b>Total</b>				<b>11.247,54 €</b>	

*En base a ello, el técnico que suscribe recomienda que se formule la siguiente*  
**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**1º.-** Que por la Junta de Gobierno se apruebe la celebración de la campaña comercial de Navidad 2018 **“Regálate la Navidad a la Luz del Peñón”**

**2º.-** Que por la Concejalía de Hacienda se autorice el gasto estimado, sin perjuicio de que para su materialización se formalicen los oportunos contratos por el Departamento de Contratación, en los términos establecidos en la normativa vigente.

**3º.-** Que se de cuenta a los departamentos de Seguridad y Protección Civil, para su conocimiento y efectos.”



**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018

Por la Intervención Municipal se ha emitido el correspondiente informe de Fiscalización Previa, de fecha 22 de noviembre 2018, que se adjunta al expediente.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar la celebración de la campaña comercial de Navidad 2018 “Regálate la Navidad a la Luz del Peñón”.

**Segundo.-** Autorizar el gasto estimado, sin perjuicio de que para su materialización se formalicen los oportunos contratos por el Departamento de Contratación, en los términos establecidos en la normativa vigente.

**Tercero.-** Que se de cuenta a los departamentos de Seguridad y Protección Civil, para su conocimiento y efectos. ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

**5- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LAS OBRAS DE PASO Y URBANIZACIÓN SOBRE BARRANCO POU ROIG Y AVENIDA PAÍS VALENCIÀ ).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**EXPONE:**

**I.-** Por la Concejalía de Ordenación y Protección del Territorio se ha motivado la necesidad de licitar las obras de Paso y Urbanización sobre Barranco Pou Roig y Avenida Pais Valencià con el fin de dar continuidad a la Avenida Pais Valencià hacia el oeste y conectar con la Avenida de Rumanía.

**II.-** Por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal se ha elaborado el correspondiente Proyecto de Obras.

**III.-** Por el Negociado de Contratación se ha elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras.

**IV.-** Por la Secretaría Municipal se ha emitido el preceptivo informe jurídico al expediente de contratación, en los siguientes términos:

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018

**“CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

**1.- Características del contrato.**

*Las obras suponen la prolongación hacia el oeste de la urbanización de la Avenida Pais Valenciano, salvando para ello el cauce del Pou Roig mediante la colocación de 2 secciones paralelas de marcos prefabricados de hormigón de 4,00x2,00m, medidas interiores.. El detalle i descripción de los trabajos está contenido en el Proyecto de Obras.*

*El valor estimado del contrato asciende a 326.201,02 euros.*

*El contrato tiene un plazo de ejecución de seis meses, sin prórroga prevista, cumpliendo con las previsiones establecidas en la LCSP.*

**2.- Régimen jurídico de la contratación y competencia municipal.**

*La contratación que se pretende está incluida en el ámbito de la LCSP, en tanto en cuanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1.a. LCSP).*

*Es un contrato de carácter administrativo, de conformidad con el art. 25.1.a. LCSP, que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo (art. 25.2 LCSP).*

*Se trata de un contrato de obras previsto en el art. 13 LCSP.*

*No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, art. 20 LCSP.*

*Los actos y decisiones relacionados con el presente contrato no son susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en virtud del art. 44.1.a) LCSP.*

*La finalidad de la obra entra dentro de la competencia municipal de acuerdo con el art. 25.2<sup>a</sup>).d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**3.- Expediente**

*En el expediente tramitado figuran incorporados los documentos precisos a que hace referencia en los artículos 116 y 231 de la LCSP, salvo el requisito del artículo 236, replanteo del proyecto.*

*De acuerdo con la disposición adicional tercera de la LCSP, las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en ella con las especialidades que se recogen en dicha disposición y en la anterior, entre ellas, la preceptiva fiscalización por el Interventor de la Entidad Local e informe jurídico del Secretario en la aprobación de los expedientes de contratación.*

*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas particulares (PPTP) deberán ser aprobados por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.*

**4.- Forma de adjudicación del contrato.**

*4.1.- Está prevista la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto, regulado en el artículo 156 LCSP, por lo que todo empresario o persona física interesada podrá presentar su proposición.*

*El expediente se tramita en modalidad anticipada en virtud del punto 2 de la DA 2<sup>a</sup> de la*

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018

LCSP, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de al efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

4.2.- Se prevé la tramitación urgente del contrato por (cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público). A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada (art. 119.1 LCSP).

Los expedientes calificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las especialidades señaladas en el art. 119.2 LCSP.

4.3.- Se establecen como único criterio de adjudicación la Oferta económica.

4.4.- En el PCAP se ha establecido el plazo de un mes desde la adjudicación del contrato para la realización del acta de comprobación del replanteo en el caso de tramitación urgente del contrato, de acuerdo con el art. 237 de la LCSP.

4.5.- Plazo de adjudicación: de acuerdo con el artículo 158.1 LCSP, el plazo máximo para la adjudicación es de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149 LCSP (existencia de proposiciones que puedan ser considerada desproporcionadas o anormales).

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

4.5.- Plazo de formalización: en 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

## **5.- Publicidad**

### **5.1.- Publicidad de la licitación**

Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, cuando sean abiertos, deberán anunciarse en el perfil de contratante del órgano de contratación. (art. 135.1 LCSP)

### **5.2.- Publicidad adjudicación**

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo de 15 días.

### **5.3.- Publicidad formalización**

1. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 118.1 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, junto con el correspondiente contrato, en un plazo de 15 días.

## **6.- Órgano competente.**

Es órgano competente la Junta de Gobierno, por Decreto de delegación de 25 de octubre de 2018, en virtud de la DA 2ª.1 de la LCSP.

Corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el artículo 117 LCSP.

## FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018

## CONCLUSIÓN

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación de la obra de Paso y Urbanización sobre Barranco Pou Roig y Avenida País Valencià (Expdte. OB 40/2018) se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos.”

VI.- Por la Intervención Municipal, a la vista del expediente de contratación y de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, se ha realizado la fiscalización previa del mismo, con el siguiente resultado:

“

<b>FISCALIZACIÓN PREVIA</b>	Autorización del gasto	
<b>Gasto</b>	OB 40/2018 OBRA DE PASO Y URBANIZACIÓN SOBRE BARRANCO POU ROIG Y AVDA. PAÍS VALENCIÀ	
<b>Expediente</b>	2018/UICU/00215	
<b>Resultado fiscalización</b>	<b>apdo</b>	
SI		15
NO		0
SI con recomendaciones	ver subapartados	
subapº		0
SI con observaciones	ver subapartados	
subapº		3
<b>Resultado fiscalización</b>		
SI con recomendaciones		0
SI con observaciones		0
NO		0
<b>RESULTADO FINAL</b>	FAVORABLE previa subsanación de las observaciones indicadas. La propuesta de acuerdo, pendiente de aportar al expediente, debe someterse a supervisión junto con el expediente para comprobación de haberse subsanado las observaciones señaladas.	

## RESUMEN DEFICIENCIAS / OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
01	Objeto del contrato	Art. 99.1 LCSP. Objeto de los contratos	OB 40/2018 OBRA DE PASO Y URBANIZACIÓN SOBRE BARRANCO POU ROIG Y AVDA. PAÍS VALENCIÀ	--	ver subapº	Según subapartados
01.4	Replanteo del proyecto de obras	Art 249 LCSP Proyecto de las obras y replanteo	No se aporta	--	SI con observaciones	Incorporar al expediente informe del Jefe de Área de Urbanismo señalando que existe plena disponibilidad de los terrenos por donde discurren las obras, y que existe autorización del organismo gestor del cauce del barranco
06	Importe del gasto	Art.216 TRLRHL	Según subapartados	--	ver subapº	Según subapartados

## FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018

2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim <sup>o</sup>	causa de incumplimiento / observaciones
06.7	Gasto plurianual presupuestado	Art. 174 TRLRHL Art. 79 y ss RD 500/90	Sí	--	SI con observaciones	La autorización del gasto plurianual correspondiente a la aportación municipal, concedida que sea la subvención solicitada (394.703,23 euros), debe aprobarse por el Pleno el importe de la aportación municipal (39.710,23 euros) para 2019
08	Órgano de contratación.	Disp. Adicional segunda 1. LCSP	--	--	ver subap <sup>o</sup>	--
08.01	Órgano de contratación.	Art. 174 TRLRHL	Junta de Gobierno (Cláusula 8.2 PCAP) xxx	--	SI con observaciones	Autorización del gasto competencia del Pleno, por gasto de inversión plurianual que sobrepasa los porcentajes previstos del art. 174 TRLRHL

## DETALLE FISCALIZACIÓN

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim <sup>o</sup>	causa de incumplimiento / observaciones
01	Objeto del contrato	Art. 99.1 LCSP. Objeto de los contratos	OB 40/2018 OBRA DE PASO Y URBANIZACIÓN SOBRE BARRANCO POU ROIG Y AVDA. PAÍS VALENCIÀ	--	ver subap <sup>o</sup>	Según subapartados
01.1	Proyecto / Memoria valorada	Art 249 LCSP Proyecto de las obras	1.- Ingeniero Técnico Obras Públicas (Proyectos), JUAN CERVANTES MARTINEZ, a 10 de Octubre de 2018	--	SI	--
01.2	Supervisión del proyecto	Art 235 LCSP Supervisión de proyectos	1.- Ingeniero Técnico Obras Públicas (Proyectos), JUAN CERVANTES MARTINEZ, a 12 de Julio de 2018	--	SI	No exigible por cuantía del PBL, IVA excl., NO superior a 500.000 euros
01.3	Aprobación del proyecto	Art. 22.2.ñ) LRBR	CERTIFICADO ACUERDO PLENO 19/10/2018 1.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 25 de Octubre de 2018 2.- PRESIDENTE PLENO, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 30 de Octubre de 2018	--	SI	--
01.4	Replanteo del proyecto de obras	Art 249 LCSP Proyecto de las obras y replanteo	No se aporta	--	SI con observaciones	Incorporar al expediente informe del Jefe de Área de Urbanismo señalando que existe plena disponibilidad de los terrenos por donde discurren las obras, y que existe autorización del organismo gestor del cauce del barranco
02	Necesidad del contrato	Art. 28 LCSP Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Art. 116.1 LCSP Expediente de contratación: iniciación y contenido.	1.- Concejal Delegado de Ordenación y Protección del Territorio, BERNARDO MOLL IVARS, a 18 de Octubre de 2018	--	SI	--
03	Clase de contrato	Art. 12 LCSP Calificación de los contratos Art. 17 LCSP Contrato de servicios	Contrato administrativo, del art. 25.1.a. LCSP Contrato de obras del art. 13 LCSP (Informe secretaría, consideración jurídica 2)	--	SI	--

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim°	causa de incumplimiento / observaciones
04	<b>Competencia municipal</b>	Art. 25 y 26 Ley 7/1985 LRBRL	La finalidad de la obra entra dentro de la competencia municipal de acuerdo con el art. 25.2.a).d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (Informe secretaría, consideración jurídica 2).	--	SI	--
05	<b>Duración del contrato</b>	Art. 29 LCSP Plazo de duración de los contratos.	Ver plazos en subapartados (Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
05.1	Plazo total de ejecución en meses		--	6,00	--	--
05.2	Meses previstos de ejecución en ej cte	2.018	--	0,20	--	--
05.3	Meses previstos de ejecución en ej futuros (2017)	total		5,80	--	--
--	--	2.019		5,80	--	--
05.4	Posibilidad de Prórroga	--	NO	0,00	--	--
06	<b>Importe del gasto</b>	Art.216 TRLRHL	Según subapartados	--	ver subap°	Según subapartados
06.1	Presupuesto de ejecución del contrato (PBL+GG+BI)	--	--	326.201,02	--	--
06.2	IVA	LIVA	21,00	68.502,21	--	--
06.3	Gasto total acumulado todos los ejercicios	--	--	394.703,23	--	--
06.4	Gasto mensual medio	--	--	65.783,87	--	--
06.5	Proyecto de gasto	pendiente	--	--	--	Previsión de existencia de ingresos afectados a la financiación de la obra
06.6	Valor estimado del contrato	Art. 101 LCSP	Anexo I.1 PCAP	326.201,02	--	--
06.7	Gasto plurianual	Art. 174 TRLRHL Art. 79 y ss RD 500/90	SI	--	--	--
06.7	año	importes previstos expediente	% anual en expte s/ej n	% anual art. 174.3 TRLRHL	--	órgano competente
06.7	2.018	13.156,77	Gto. Cap. 6	--	--	
06.7	2.019	381.546,46	2.900,00	70,00	--	Pleno
06.7	Gasto plurianual presupuestado	Art. 174 TRLRHL Art. 79 y ss RD 500/90	SÍ	--	SI con observaciones	La autorización del gasto plurianual correspondiente a la aportación municipal, concedida que sea la subvención solicitada (394.703,23 euros), debe aprobarse por el Pleno el importe de la aportación municipal (39.710,23 euros) para 2019
06.8	Gasto en ej cte. / anot contable	3128-1531-6090000-OTRAS INVERS NUEVAS INFRAESTRUC Y BIENES USO GRAL ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	Pendiente	--	--	--
06.9	Gasto en ej futuros (previsión)	art. 174.3 TRLRHL	Pendiente	--	--	--
06.10	Regulación armonizada	Art. 19 y 20 LCSP	No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (Informe secretaría, consideración jurídica 2)	--	--	--
07	<b>Revisión de precios</b>	Art. 103 LCSP	Sin revisión de precios, salvo existencia de exigencia legal (Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--

## FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim°	causa de incumplimiento / observaciones
08	Órgano de contratación.	Disp. Adicional segunda 1. LCSP	--	--	ver subap°	--
08.01	Órgano de contratación.	Art. 174 TRLRHL	Junta de Gobierno (Cláusula 8.2 PCAP) xxx	--	SI con observaciones	Autorización del gasto competencia del Pleno, por gasto de inversión plurianual que sobrepasa los porcentajes previstos del art. 174 TRLRHL
09	Pliego cláus advas part (PCAP)	Art. 116.3 y 121 LCSP	1.- Técnico de Contratación, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 20 de Noviembre de 2018	--	SI	--
10	Pliego de prescripciones técnicas (PPT)	Art. 116.3 LCSP (exigencia) Art. 124 y 125.1.a) LCSP (contenido)	DOCUMENTO Nº 19 PLIEGO DE CONDICIONES del Proyecto de Obras	--	SI	Documento II--Pliego de condiciones--Pliego de condiciones técnicas particulares, integrante del proyecto de las obras
11	Procedimiento adjudicación	Art. 156 y ss LCSP	Abierto (Cláusula 8.1 y Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
11.1	Tramitación anticipada	DA tercera 2 LCSP	SÍ	--	--	Financiación parcial con subvención solicitada a Diputación Provincial , pendiente de concesión
12	Criterios de valoración de las ofertas.	Art. 146 LCSP Aplicación criterios adjudicación	Según subapartados (PCAP ANEXO IV)	--	SI	--
12.1	Criterios subjetivos (%)	--	--	0,00	--	--
12.2	Criterios objetivos (%)	--	--	100,00	--	--
12.3	Comité expertos para criterios subjetivos	Art. 146.2.a) LCSP; NO exigible	--	--	--	--
12.4	Ofertas anormalmente bajas	Art. 149 LCSP Ofertas anormalmente bajas	Criterio único económico (Anexo IV.3 PCAP)	--	--	--
13	Publicidad	Art. 135 LCSP	Perfil del contratante de la Junta de Gobierno <a href="https://contrataciondelestado.es">https://contrataciondelestado.es</a> (PCAP Anexo I.1)	--	SI	--
14	Fraccionamiento del objeto del contrato	Art. 99.2 LCSP. Objeto de los contratos	No se observa concurrencia de dicha circunstancia	--	SI	--
15	Clasificación del contratista	Artículo 77 LCSP	Anexo 8 del proyecto de las obras categoría G de viales y pistas, subgrupo 6, de Obras viarias	--	SI	--
16	Informe de la Secretaría	Disp. Adic. Tercera.8 LCSP Art. 113 RD Leg 781/86	1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018	--	SI	Se informa favorablemente el expediente
17	Informe con propuesta de resolución	Art. 175 RD 2568/1986 (ROF)	1.- Técnico Medio de Contratación, JOSEFA MAS PEREZ, a 21 de Noviembre de 2018	--	SI	--
18	Repercusión en la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	Disp. Adic. Tercera.3 LCSP Art. 192 LRL GV, prestación de nuevos servicios	Obras financiadas (parte) con ingresos ordinarios en ppto 2019, sin previsible incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera municipal.	--	SI	--

"

VII.- Por el Jefe del Área de Urbanismo se ha emitido informe sobre informe de disponibilidad de los terrenos contemplados en el proyecto de obra, con el siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de la tarea solicitado por el Departamento de Contratación de este

## FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018

*Ayuntamiento relativa a la disponibilidad de los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de las obras de paso y urbanización sobre Barranco Pou Roig y Avda. País Valencià, contemplados en el proyecto de obra redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, D. Juan Cervantes Martínez, el funcionario que suscribe tiene a bien informar:*

*Que la totalidad de las actuaciones se realizan dentro del dominio público.*

*Que se ajusta al PGOU de Calp.*

*Que la totalidad de la obra se realiza en dominio público, de titularidad del Excm. Ayuntamiento de Calp, y de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por lo que se precisa de autorización de este último organismo, adjuntándose al presente informe copia de dicha autorización.*

*Es cuanto tengo a bien informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.”*

**En virtud del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, y de su disposición adicional segunda, y en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018, a la Junta de Gobierno Local propongo:**

**PRIMERO:** Contratar la prestación de las obras de Paso y Urbanización sobre Barranco Pou Roig y Avenida País Valencià, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en tramitación anticipada sujeta a la condición suspensiva de obtención de obtención la subvención solicitada a la Diputación Provincial de 394.703,23 euros.

**SEGUNDO:** Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, por tramitación de urgencia, con las siguientes características generales:

Objeto y características del contrato	
Expediente:	OB 40/2018
Título:	Obra de paso y urbanización sobre barranco de Pou Roig y avda. País Valencià
Código CPV:	45233140-2 Obras viales
Perfil del contratante:	<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D</a>
Presupuesto de ejecución material de la obra	274.118,50 €
+GG 13%	35.635,41 €
+BI 6%	16.447,11 €
<b>Presupuesto base de licitación</b>	<b>326.201,02 €</b>
IVA	68.502,21 €
<b>Total</b>	<b>394.703,23 €</b>
Plazo inicial de ejecución en meses:	6 meses
Posibilidad de prórroga	No
Plazos parciales (en su caso)	No
Modificación del contrato S/N	No
Valor estimado contrato:	Si
Coincide con el Presupuesto de licitación	
<i>(En caso negativo motivar de acuerdo con el art.101 LCSP)</i>	
Objeto de subvención	Si, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, solicitada y pendiente de concesión
Adjudicación	



**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018

Procedimiento de adjudicación	Abierto	
Publicidad	Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno	
Tramitación del Expediente	Urgente.	
Plazo máx presentación proposiciones	13 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante	
Clasificación obligatoria	No, Para acreditar solvencia: Grupo - G Subgrupo - 6	
Criterios de adjudicación evaluable mediante juicio de valor	No	
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación	
<b>Ejecución y extinción</b>		
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma	
Condiciones especiales de ejecución	Si, Cláusulas 13.4 y 17.1	
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	Mensual, por certificación	
Revisión de precios:	NO, salvo exigencia legal	
Plazo de garantía	1 año	

**TERCERO:** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación, significándose que siendo a cargo del presupuesto de 2019 la aportación municipal de 39.710,00 euros, concedida que sea la subvención, se solicitará la correspondiente autorización al Pleno, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.3 del TRLHL aprobado por RDL 2/2004.

**CUARTO:** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, supeditando la efectividad del presente acuerdo de convocatoria a la aprobación del gasto por acuerdo plenario. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

**6- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO DE BUZONES CONCENTRADOS PLURIDOMICILIARIOS (EXPT E SUM 23/2018) ).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**"D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local**

**EXPONE**

**I.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2018, aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del Suministro de buzones concentrados pluridomiciliarios (Expte. SUM 23/2018).

**II.-** El día 24 de octubre de 2018 se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018

Contratación del referido contrato al objeto de proceder a la apertura del Sobre "3" (proposición relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas), clasificar las proposiciones y realizar propuesta de adjudicatario, resultando propuesto el único licitador del procedimiento, D. Francisco José Fernández Ferrer (CIF 45630820Q).

**III.-** Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2018, se acordó aceptar la propuesta de adjudicatario formulada por la mesa de contratación, requiriéndose al adjudicatario la presentación de la documentación preceptiva exigida en la Cláusula 10.7 del PCAP.

**IV.-** Por el adjudicatario propuesto D. Francisco José Fernández Ferrer (CIF 45630820Q) se ha formalizado garantía definitiva en fecha 14 de noviembre de 2018 y se ha presentado la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

**V.-** Por la Intervención Municipal, a la vista de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, se ha realizado fiscalización previa a la adjudicación de conformidad.

**En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 150 159 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018**

**PROPONE**

● **PRIMERO:** Adjudicar el contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del Suministro de buzones concentrados pluridomiciliarios (Expte. SUM 23/2018) a la empresa D. Francisco José Fernández Ferrer (CIF 45630820Q), por un importe de 44.690,00 euros, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de 60 días para cada punto de ubicación según lo establecido en los pliegos, en los términos señalados en su oferta y que no contradigan lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

**SEGUNDO:** Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

**TERCERO:** Nombrar responsable del contrato al Biólogo municipal D. Manuel Miró Navarro, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las unciones de su cargo.

**CUARTO:** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, previo cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente conforme a la cláusula

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 23 de Noviembre de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Noviembre de 2018

10.7 del PCAP.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y diez minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.